



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR13I01E5

Fecha y Hora
13/08/2019 09:48

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2H4F5I724B540Z3Y1BML

Pag. 1/2

DILIGENCIA: La expide la Secretaria de la Corporación, para hacer constar, con la salvedad de lo señalado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, que la **Junta de Gobierno Local**, por delegación de la Alcaldía, en sesión ordinaria celebrada el día **12 de agosto de 2019**, adoptó, entre otros, el acuerdo nº 82 siguiente:

10.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

Previa declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, de la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

OGE/2019/56.- CONVOCATORIA 2019 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERES VECINAL.-

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2019 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de marzo de 2019 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 59, correspondiente al día 26 de marzo de 2019, concreta en sus anexos el programa denominado “apoyo a entidades para mantenimiento de bienes y servicios de interés vecinal” dentro de la línea “Medioambiente y apoyo a servicios de interés vecinal”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.-

RESULTANDO que las correspondientes bases reguladoras fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016 y publicadas en el BOPA número 251 de fecha 28 de octubre de 2016.

VISTA la propuesta de convocatoria para 2019, formulada por la Alcaldía con fecha 7 de agosto de 2019; con una dotación de 30 000 euros.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 12 de agosto de 2019; indicando que existe consignación presupuestaria y habiendo expedido documento de retención de crédito. Informe de carácter favorable con observaciones relativas a:

- Protección y gestión del patrimonio histórico, no se clarifica a que bienes se hace referencia: de interés cultural u otros.
- Infraestructura viaria: deberá contar la ejecución de las actuaciones con autorización municipal.
- Protección de la salubridad pública: no se detalla el contenido concreto de las actuaciones a realizar, debiendo acreditar igualmente disponer de la correspondiente autorización municipal.
- Cementerios y actividades funerarias: no se aclara en el expediente la vinculación entre el titular y los posibles solicitantes (asociaciones legalmente constituidas).
- Por último reitera la contradicción existente entre la definición del objeto de la convocatoria y la referencia contenida en el artículo 10 de las bases, realativa a que no se considerarán subvencionables la inversión en bienes de inmovilizado.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR13I01E5

Fecha y Hora
13/08/2019 09:48

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2H4F5I724B540Z3Y1BML

Pag. 2/2

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1 de las bases, las subvenciones se refieren a obras de conservación y mantenimiento, de rápida ejecución, escasa complejidad técnica y bajo coste económico, realizadas por asociaciones y entidades vecinales en régimen de colaboración vecinal, y por tanto, no se trata de obras de inversión.

El detalle en el apartado 1.6 de las citadas bases en cuanto a las obras prioritarias y, respecto a los cementerios, la existencia de asociaciones vecinales encargadas de su mantenimiento.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 764, de 20 de junio de 2019), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para mantenimiento de bienes y servicios de interés vecinal para el ejercicio 2019, con una dotación de 30.000 euros; conforme a las bases reguladoras aprobadas y que se citan en los antecedentes; dándole publicidad a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones en el BOPA.-

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria; según la aplicación consignada en el RC 220190007842 (RC cuya referencia consta en el informe de la Intervención Municipal).

En Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.
LA SECRETARIA GENERAL